



COMUNICADO CONJUNTO:

A las/os Inspectoras/es Jefas/es de Región Estatal y Privada

A las/os Inspectoras/es Jefas/es Distritales

A las/os Inspectoras/es de Nivel Secundario y Técnico Profesional de Gestión Estatal y Privada

A las/os Directoras/es de los Establecimientos Educativos de Nivel Secundario

De acuerdo al Calendario de Actividades Docente 2020, durante las semanas posteriores a las comisiones evaluadoras de febrero/marzo, las escuelas debían llevar a cabo la instancia de Comisión Evaluadora Adicional para estudiantes que tienen 3 materias pendientes de acreditación (Resolución 587/11 Anexo 4 inc.19 y modificatorias).

La suspensión de clases presenciales desde el 16/3 a la fecha por razones de cuidados preventivos contra el Coronavirus, ha impedido que esto sea posible en muchos casos. Asimismo, próximamente -durante el mes de abril- nuevamente se tendrían que conformar comisiones evaluadoras.

Por lo expuesto, estas Direcciones comunican que:

1. Las mesas evaluadoras de esta 3ra. instancia se pueden realizar a través de los medios virtuales, adoptando las tecnologías de las que puedan disponer (plataforma institucional, skype, zoom o herramientas similares). La integración de las mesas se corresponderá con lo establecido en la normativa correspondiente. Para todo ello deberá establecerse un mecanismo de registro, circulación y firma de actas de manera digital, cuyo resultado será notificado a las familias o responsables de la/os estudiantes.
2. En caso de continuar la suspensión de clases, será extensivo durante el mes de abril la posibilidad de realización de comisiones evaluadoras por vía remota para los y las estudiantes que adeuden asignaturas previas y para quienes requieren obtención de su certificación de finalización del nivel secundario.
3. Solo si lo dispuesto en el punto 1 no pudiera cumplimentarse por falta de conexión a internet, estas Direcciones establecen que, de manera excepcional, los/as estudiantes promocionarán el año y pasarán al siguiente con hasta tres (3) materias en el caso de Secundaria y cuatro (4) en el caso de Secundaria Agraria y Técnica-, que quedarán pendientes de aprobación para el o los períodos de recuperación de aprendizajes previstos. De esta manera, los y las estudiantes deberán ser matriculados/as en el año inmediato superior en el turno o curso que les correspondiera. Debiendo completar las mesas en los dos siguientes turnos de examen desde la finalización de la suspensión.





Myriam Southwell
Dirección Provincial de Educación Secundaria

Marcela Cabadas
Dirección de Educación de Gestión Privada

Gerardo Marchesini
Dirección Provincial de Educación Técnico-Profesional

